

100151189 - 1603

Bogotá D.C, 21 de noviembre de 2022

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
DEL CONTRATO No. 00-159-2022**

PARA: DIRECTORES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS, DIRECTORES SECCIONALES DE ADUANAS Y DIRECTORES SECCIONALES DELEGADOS DE IMPUESTOS Y ADUANAS.

DE: CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector de Compras y Contratos

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato No. **00-159-2022** suscrito con **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA**.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como **supervisor en el nivel local** del contrato No. **00-159-2022**, que tiene por objeto: *“Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales”*, respecto del servicio prestado en esa Dirección Seccional.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Compras y Contratos” publicado en DIANNET.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos (particularmente lo señalado en el numeral 13.2.2), pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II en el siguiente link: **LP-00-006-2022**.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3376498&isFromPublicArea=True&isModal=False>

De otra parte, para asignación de usuario y contraseña en **SECOP II**, la solicitud deberá enviarse al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central.

En igual sentido se informa, que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal No. 265722 de 18 de noviembre de 2022 y certificado de vigencias futuras 522 del 18 de noviembre de 2022;
- (ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. 62667 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 18375 expedida por BERKLEY COLOMBIA SEGUROS.

Conforme a lo anterior, se solicita a los Directores Seccionales que, como supervisores designados en el nivel local, suscribir con el contratista el acta de inicio de la ejecución del contrato en cada Dirección

Subdirección de Compras y Contratos

Carrera 7 No 6C - 54 Piso 8 | (601) 7428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Seccional, **una vez se haya suscrito por el nivel central, el acta de inicio de ejecución del contrato a nivel nacional.** las actas suscritas en las direcciones seccionales deben ser remitidas al supervisor del nivel central, para su consolidación y publicación en SECOP II.

Sin embargo, sobre el particular es importante precisar que, la fecha de inicio de ejecución del contrato será la que se indique en el acta de inicio suscrita en el Nivel Central.

Adicionalmente, previo a la suscripción del **ACTA DE INICIO** se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO.

Los supervisores designados que tengan personal a cargo podrán apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de apoyo a la supervisión determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces en el Nivel Central.

Nota 1: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en SECOP II las comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

Nota 2: En cumplimiento del Plan de Mejoramiento establecido con la Oficina de Control Interno de la DIAN, se expidió el Memorando No. 000066 del 23 de marzo de 2022, que está dirigido a los Supervisores e Interventores de contratos, y que tiene como fin recordar la obligatoriedad en la aplicación de la **CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA – CT-ADF-0109**. En ese sentido, se anexa a la presente comunicación el citado memorando, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

CAMILO OCTAVIO
CONTRERAS
BRAVO

Firmado digitalmente
por CAMILO OCTAVIO
CONTRERAS BRAVO

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector de Compras y Contratos

Proyectó: Vanina Garcia Colomna – funcionaria de la Subdirección de Compras y Contratos.

Revisó: Maria E. Vitoviz - funcionaria de la Subdirección de Compras y Contratos.

Anexo: Memorando 000066 de 2022 en tres (3) folios.

Subdirección de Compras y Contratos

Carrera 7 No 6C - 54 Piso 8 | (601) 7428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN